

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 1 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE HACIENDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	MARTHA ISABEL OLAYA GAITÁN
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON ARQUITECTURA WEB PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO, META

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso”, y teniendo en cuenta la guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó lo siguiente:

1. Aspectos generales del mercado

El presente análisis se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, con el propósito de identificar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de la licencia de uso, la implementación y la puesta en funcionamiento de un sistema integrado de información financiera con arquitectura web para la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Juanito – Meta, compuesto por los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e informes a entes de control.

La necesidad que origina el proceso se inscribe en las competencias que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios en materia de fortalecimiento institucional, en particular la de adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales (numeral 76.14.2), y en la facultad que el artículo 78 de la misma ley confiere a los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta para destinar libremente una fracción de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones. La adquisición hace parte del proyecto de inversión con código BPIN 2024506860036 “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de San Juanito Meta”, sector Gobierno Territorial, programa 4599, producto Servicios de información actualizados, certificado por la Secretaría de Planeación mediante el Certificado de Proyecto BPIN consecutivo 57 del 9 de septiembre de 2026 (meta 4599-03, cantidad programada 1), y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 de la misma fecha por \$72.400.000, y responde a la obligación de la Administración de registrar, controlar y reportar su información financiera con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto, al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET adoptado por la Resolución 3832 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado por la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, al Formulario Único Territorial – FUT creado por el Decreto 3402 de 2007 y a la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO que administra la Contraloría General de la República a través del CHIP.

Desde el punto de vista económico, el mercado relevante corresponde a la industria del software y de los servicios de tecnologías de la información, y de manera específica al segmento de soluciones de planificación de recursos y gestión financiera pública (ERP

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 2 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

gubernamental) dirigidas a entidades territoriales. En este segmento participan empresas de desarrollo de software con productos propios especializados en presupuesto público, tesorería, contabilidad bajo el Régimen de Contabilidad Pública, nómina del sector público y generación de reportes a organismos de control, que comercializan sus soluciones bajo el modelo de licencia de uso con servicios de implementación, capacitación y soporte, o bajo el modelo de software como servicio (SaaS) alojado en la nube. Se trata de un mercado maduro, con operadores de cobertura nacional y regional que atienden centenares de municipios de categorías cuarta a sexta, cuyas soluciones han evolucionado de arquitecturas cliente-servidor hacia arquitecturas web, como lo evidencian los procesos de referencia analizados en el numeral 3.2 del presente estudio.

Para efectos de la identificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, se consideran, entre otras, las siguientes:

- **CIIU 6201:** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), actividad principal de las empresas que producen y licencian sistemas de información financiera.
- **CIIU 6202:** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, relacionada con los servicios de implementación, parametrización y puesta en operación de las soluciones.
- **CIIU 6209:** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, que comprende el soporte técnico y la actualización de software.
- **CIIU 6311:** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, vinculada al servicio de alojamiento en la nube que el contratista debe suministrar.
- **CIIU 5820:** Edición de programas de informática (software), correspondiente a la producción y comercialización de licencias de uso.

La identificación de estas actividades tiene como finalidad establecer los sectores en los cuales se encuentran los potenciales proveedores, sin que ello implique exigir que un mismo proponente se encuentre inscrito en la totalidad de los códigos señalados. En cuanto al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto se relaciona con las siguientes clasificaciones, que serán las exigidas para la verificación de la experiencia en el Registro Único de Proponentes:

- **43231600:** Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad, dentro del segmento 43 – Componentes y suministros para tecnología de la información, difusión de información y telecomunicaciones.
- **81112000:** Servicios de datos, dentro del segmento 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, que comprende los servicios de alojamiento, procesamiento y administración de información.

A nivel de producto, la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 074 del 9 de septiembre de 2026 registra bajo el código 67 los productos 43231601 – Software de contabilidad, 43231604 – Software de análisis financiero y 81112001 – Servicio de procesamiento de datos en línea, con fuente Sistema General de Participaciones y una duración estimada de tres meses y quince días, por valor de \$72.400.000.

Desde la perspectiva legal, el sector se encuentra regulado por la Ley 1341 de 2009, que define el marco general del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y consagra los principios de neutralidad tecnológica y libre competencia; por el Decreto 1078 de 2015, que reglamenta la política de gobierno digital y los lineamientos de interoperabilidad y seguridad digital aplicables a las entidades públicas; por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 en materia de protección de datos personales, cuya observancia es exigible al contratista en su condición de encargado del tratamiento; y por la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993, que protegen el software como obra literaria y regulan las licencias de uso, de modo que el Municipio adquiere el derecho de uso de la solución sin que se transfiera la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. En consonancia con el principio de neutralidad

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 3 de 26

ANALISIS DEL SECTOR

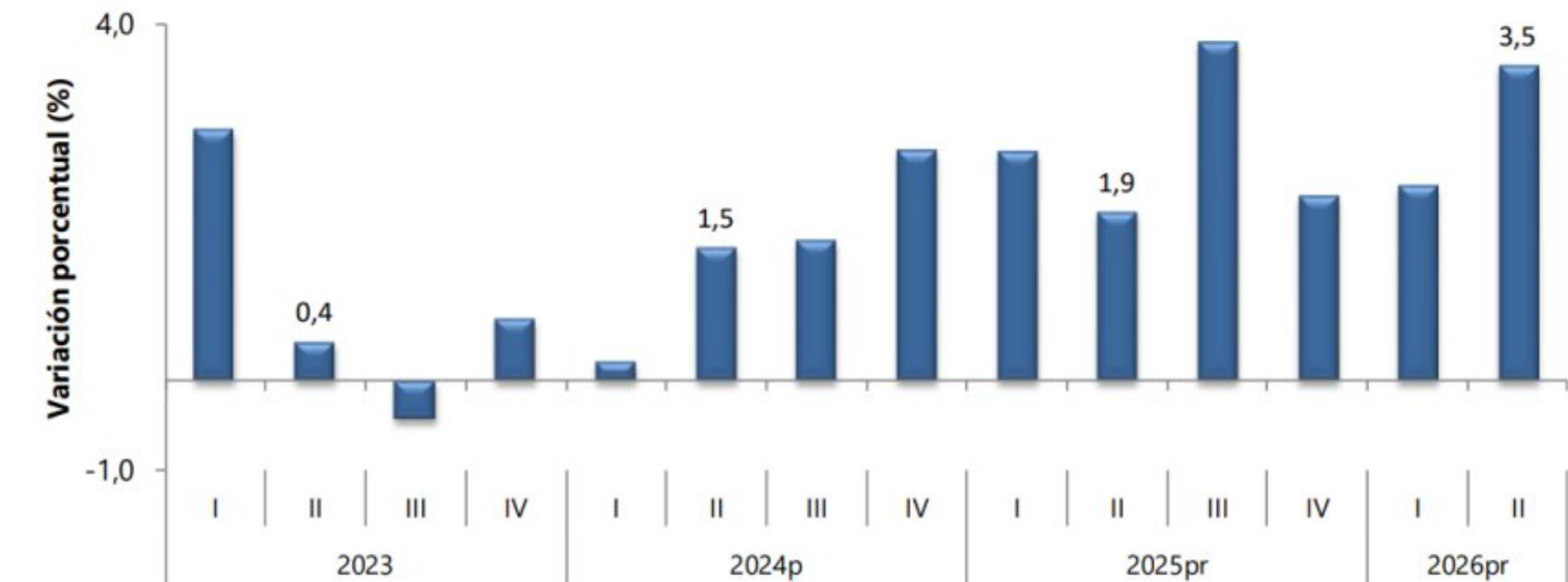
tecnológica, la Entidad no exige un lenguaje de programación, un framework, un motor de base de datos, una marca ni un proveedor determinado, y exige en cambio que la solución garantice la independencia y la continuidad operativa del Municipio mediante la exportación de la totalidad de la información en formatos abiertos e interoperables.

En cuanto al contexto macroeconómico, de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto del DANE, en el segundo trimestre de 2026 (cifras preliminares) el PIB en su serie original creció 3,5% respecto del mismo periodo de 2025, y en el primer semestre de 2026 el crecimiento acumulado fue de 2,9%. La actividad de administración pública y defensa, educación y salud fue la que más contribuyó a la dinámica del valor agregado, con un crecimiento de 10,0% en el trimestre y una contribución de 1,7 puntos porcentuales, lo que refleja la relevancia del gasto público como demandante de bienes y servicios, entre ellos los servicios de tecnología requeridos para la operación de las entidades territoriales.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – tasa de crecimiento en volumen, 2023-I a 2026-II. Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB, segundo trimestre de 2026 (preliminar). El PIB creció 3,5% frente al segundo trimestre de 2025 y 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En lo que concierne al sector al que pertenece el objeto contractual, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de los servicios administrativos y de apoyo creció 2,6% en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, explicado por un crecimiento de 3,7% en las actividades profesionales, científicas y técnicas y de 1,8% en los servicios administrativos y de apoyo; en el año corrido el crecimiento fue de 2,5% y, frente al trimestre inmediatamente anterior, de 0,8% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta dinámica positiva indica que la oferta de servicios técnicos especializados, entre ellos los de desarrollo e implementación de software, mantiene capacidad instalada y crecimiento sostenido.

Gráfico 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas – tasas de crecimiento en volumen, segundo trimestre de 2026. Fuente: DANE, PIB.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 4 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB, segundo trimestre de 2026 (preliminar), tabla 11.

En el mercado laboral, el DANE reportó para julio de 2026 una tasa de desocupación nacional de 8,1%, inferior en 0,7 puntos porcentuales a la de julio de 2025 (8,8%), con una tasa global de participación de 64,8% y una tasa de ocupación de 59,5%. La población ocupada total ascendió a 24.547 mil personas. Resulta particularmente relevante para este análisis que la rama de información y comunicaciones, en la que se clasifican las empresas de software y servicios informáticos, pasó de 357 mil ocupados en julio de 2025 a 448 mil en julio de 2026, con una contribución positiva de 0,4 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada, lo que evidencia la expansión de la capacidad productiva del sector y la disponibilidad de talento humano especializado para atender la demanda de las entidades públicas.

Gráfico 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, julio 2025-2026. Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, julio de 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 5 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

Respecto de la ubicación geográfica, el Municipio de San Juanito – Meta presenta condiciones particulares de acceso y conectividad territorial; sin embargo, dado que la solución requerida opera bajo arquitectura web alojada en un hosting suministrado por el contratista, la prestación del servicio no depende de la presencia física permanente del proveedor en el municipio, y las actividades presenciales se concentran en las jornadas de instalación, migración de datos y capacitación. Por ello, el mercado potencial no se limita a proveedores del departamento del Meta, sino que comprende empresas de software con cobertura nacional que acrediten experiencia en sistemas de información financieros para entidades territoriales y capacidad para desplazar su equipo de implementación al municipio, condición que deberá reflejarse en las propuestas económicas.

En términos generales, se identifica la existencia de una oferta comercial suficiente y plural de soluciones de información financiera para entidades territoriales, con diferentes proveedores nacionales y regionales cuyos productos se ajustan a la normatividad presupuestal y contable pública y a los formatos de reporte a los organismos de control, lo que permite a la Entidad adelantar el proceso bajo condiciones de competencia, estableciendo especificaciones técnicas objetivas, verificables y directamente relacionadas con la finalidad de la adquisición.

2. Modelo de abastecimiento estratégico

El modelo de abastecimiento estratégico para la presente contratación se fundamenta en una planeación integral orientada a garantizar la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento oportuna de un sistema integrado de información financiera que soporte la operación de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Juanito – Meta, en desarrollo del proyecto de inversión BPIN 2024506860036 y de la meta de producto “Sistemas de información actualizados” del Plan de Desarrollo Municipal.

El modelo se estructura bajo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal conforme a los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procurando que la adquisición responda de manera directa a la necesidad identificada, que la solución cumpla las condiciones técnicas requeridas y que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y conforme a su finalidad. Para tal efecto, la estrategia parte de la definición de especificaciones técnicas mínimas, objetivas y verificables, agrupadas en requerimientos no funcionales (arquitectura web, escalabilidad, integración de base contable, auditoría de transacciones, seguridad por roles y perfiles, parametrización por el usuario, interfaz común y generación automática de informes a entes de control) y en requerimientos funcionales para cada uno de los cinco módulos, sin establecer requisitos asociados a marcas, lenguajes, plataformas o proveedores determinados.

El objeto se estructura como un contrato de compraventa de licencia de uso de software con servicios conexos, en el que el precio remunera de manera integral la licencia a nombre del Municipio, el hosting con disponibilidad no inferior al noventa y nueve por ciento (99%) durante el plazo contractual, la instalación y parametrización de los módulos, la migración y validación de la información histórica con actas de conformidad, la capacitación certificada de los funcionarios responsables, la entrega de manuales y copias de respaldo, y el soporte técnico y la actualización normativa por el término mínimo de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción. La forma de pago se estructuró en tres desembolsos asociados a entregables verificables: treinta por ciento (30%) a la instalación y puesta en funcionamiento de los módulos, cuarenta por ciento (40%) a la migración de datos y la capacitación certificada, y treinta por ciento (30%) al recibo a satisfacción de la operación integrada del sistema y la generación de los informes a los entes de control, sin pacto de anticipo, lo que constituye un mecanismo de mitigación del riesgo de incumplimiento.

Desde la perspectiva del riesgo, la Entidad identificó como riesgos previsibles de la etapa de ejecución la incompatibilidad de la solución con la infraestructura o la conectividad de la Entidad, las interrupciones del servicio de hosting, la migración incompleta o inconsistente de la información histórica, el incumplimiento de las actualizaciones normativas que impidan la generación oportuna de los reportes a los organismos de control, la vulneración de la seguridad de la información o el tratamiento indebido de datos personales, la rotación del personal del contratista y las reclamaciones de terceros por derechos de propiedad intelectual sobre el software. Estos riesgos se asignan

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 6 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

al contratista por ser quien está en mejor capacidad de controlarlos, y se mitigan mediante la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios y pago de salarios, la cláusula de indemnidad, la obligación de entregar la información en formatos abiertos y la acreditación de la titularidad de los derechos de autor, conforme a la matriz de riesgos que se anexa a los estudios previos.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, considerando que el presupuesto oficial estimado asciende a SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00), IVA incluido, valor que supera la mínima cuantía de la entidad para 2026, equivalente a veintiocho (28) SMMLV (\$49.025.340), y se encuentra dentro de la menor cuantía, equivalente a doscientos ochenta (280) SMMLV (\$490.253.400), tomando como base el salario mínimo legal mensual vigente de \$1.750.905. La Entidad descartó el procedimiento de subasta inversa, previsto para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto un sistema integrado de información financiera no comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los términos del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: su valor para la Entidad depende del grado de desarrollo de las funcionalidades, de la arquitectura de la solución y de la calidad de la implementación, lo que exige ponderar factores de calidad y no únicamente el precio, tal como lo autoriza el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el abastecimiento se desarrollará mediante un procedimiento que permita identificar la oferta más favorable a partir de la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional con base en el Registro Único de Proponentes, y de la ponderación de los factores de precio, calidad (prueba funcional del software y ofrecimiento de recurso humano adicional), incentivo a la industria nacional y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme, dando aplicación a las reglas sobre convocatoria limitada a Mipyme del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y a los compromisos derivados de los acuerdos comerciales que cubren el proceso. La administración del abastecimiento estará a cargo de la supervisión ejercida por la Secretaría de Hacienda, que verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, aprobará los entregables de cada fase y certificará el cumplimiento para efectos de los pagos.

2.1. Garantías exigidas para la cobertura de los riesgos

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista deberán constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META, NIT 892099246-7, en formato para entidades estatales, las siguientes garantías, que podrán consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria:

Asegurado / Beneficiario:	Municipio de San Juanito – Meta, NIT 892099246-7
Valor:	La cuantía que se exige en el presente estudio para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exige en el presente estudio para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, indicando igualmente el número de identificación tributaria. Cuando el tomador sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria, el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato (incluye multas y cláusula penal pecuniaria)	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 7 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

Seriedad de la oferta. Deberá presentarse de forma simultánea con la oferta, so pena de rechazo conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, que en todo caso deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos de la etapa contractual, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados de la no ampliación de su vigencia cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; del retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación; de la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y de la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la garantía deberá otorgarse a nombre de todos sus integrantes con su porcentaje de participación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato sin justa causa, incurrirá en la inhabilidad prevista en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Municipio podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del contrato. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Juanito – Meta una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la cual cubrirá a la Entidad por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales cuando sea imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, de los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no las prevea, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados. El contratista deberá constituir una garantía que ampare la calidad y el correcto funcionamiento de la licencia de uso, de los módulos implementados y de los servicios de implementación, capacitación y soporte, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que coincide con el periodo mínimo de soporte técnico y actualización normativa. Este amparo cubrirá a la Entidad por los perjuicios derivados de defectos, fallas o deficiencias técnicas de los bienes y servicios entregados o del incumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías y amparos deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas previstos para cada uno de ellos en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que el contrato no se liquide dentro del término previsto, el contratista deberá ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento, y en caso de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato deberá actualizar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; de no hacerlo, el supervisor solicitará a la aseguradora la actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de los pagos pendientes, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar. Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier daño, perjuicio o reclamación de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, incluidas las reclamaciones por derechos de autor o propiedad intelectual sobre el software licenciado.

2.2. Sometimiento del proceso a acuerdos comerciales

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del mismo decreto, la Entidad analizó, con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en los umbrales publicados para la vigencia 2026, si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por algún acuerdo

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 8 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

comercial suscrito por Colombia, considerando que el Municipio de San Juanito – Meta es una entidad del nivel subcentral (municipal), que el objeto corresponde a bienes y servicios y que el presupuesto oficial asciende a SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	SI	SI (no se establecieron umbrales)	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439	SI	SI (no aplican umbrales para servicios)	NO	SI
Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SI	NO	NO	NO
Reino Unido	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO

De conformidad con el análisis anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con los países del Triángulo Norte de Centroamérica, respecto del cual no se establecieron umbrales de aplicación, y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina en materia de trato nacional para la prestación de servicios; en los demás acuerdos comerciales el proceso no se encuentra cubierto, bien porque la Entidad no está incluida en su cobertura, bien porque el presupuesto oficial es inferior al umbral fijado para las entidades del nivel subcentral en bienes y servicios para la vigencia 2026. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes de El Salvador, Guatemala y Honduras y de los Estados miembros de la Comunidad Andina recibirán trato nacional, y la Entidad concederá el plazo adecuado para la presentación de ofertas conforme a los compromisos del acuerdo cubierto, sin perjuicio del trato nacional por reciprocidad previsto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al anexo 4 del citado manual, la convocatoria limitada a Mipyme, de configurarse en los términos del numeral 2.3, se encuentra excluida de la aplicación de los acuerdos comerciales.

2.3. Convocatoria limitada a Mipyme

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00), es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) fijado para la vigencia 2026, la Entidad DEBERÁ limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siempre que reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura, acreditando su tamaño empresarial en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto. La limitación podrá efectuarse también en favor de las Mipyme domiciliadas en el departamento del Meta, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3, cuando concurren los requisitos allí previstos. La Entidad no puede renunciar anticipadamente a la limitación: verificará las solicitudes recibidas y, de cumplirse las condiciones legales, limitará la convocatoria mediante el acto administrativo de apertura, caso en el cual únicamente podrán presentar oferta las Mipyme que acrediten tal condición, incluidos los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme.

3. Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda

3.1. Gasto histórico del Municipio de San Juanito – Meta

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 9 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto, el valor y la forma de pago, el plazo, el presupuesto con cargo al cual se ejecutaron, los oferentes que participaron y el comportamiento de los contratistas. Revisados los archivos de la Secretaría de Hacienda y de la oficina de contratación, se constata que el Municipio de San Juanito – Meta no registra contrataciones anteriores cuyo objeto haya sido la adquisición de la licencia de uso, la implementación y la puesta en funcionamiento de un sistema integrado de información financiera con arquitectura web, de manera que la presente contratación constituye la primera adquisición de esta naturaleza que adelanta la Entidad y no existe un gasto histórico propio que sirva de referencia directa para la estimación del valor, el plazo o las condiciones de ejecución.

La ausencia de antecedentes contractuales no obedece a la inexistencia de la necesidad, sino a que la operación presupuestal, contable, de tesorería y de nómina de la Secretaría de Hacienda se ha venido atendiendo con las herramientas de que dispone la Administración, las cuales no integran en línea los módulos ni generan de manera automática los reportes exigidos por los organismos de control. En materia de sistemas de información financiera, la demanda de la Administración Municipal corresponde a una necesidad permanente: la rendición de informes al Formulario Único Territorial, al CUIPO, a la Contaduría General de la Nación y al SIRECI exige contar en todo momento con una herramienta actualizada frente a los cambios normativos, lo que, una vez implementado el sistema, se traducirá en contrataciones recurrentes de soporte y actualización cuyo valor deberá programarse en los Planes Anuales de Adquisiciones de las vigencias siguientes, conforme se identificó en la matriz de riesgos del proceso.

En consecuencia, y en aplicación de la Guía citada, que prevé que cuando la Entidad no cuenta con antecedentes propios debe acudir a la información de otras entidades estatales con necesidades similares, el análisis del comportamiento del gasto se sustenta en los procesos adelantados por otros municipios del departamento del Meta con objetos afines, que se relacionan en el numeral 3.2, y en la valoración específica de los módulos y servicios requeridos por la Secretaría de Hacienda desarrollada en el numeral 5. La presente contratación, al comprender la adquisición de la licencia de uso con arquitectura web y la implementación integral de los cinco módulos, representa una inversión de mayor alcance que las contrataciones de soporte y actualización que celebran de manera ordinaria las entidades territoriales de la región, orientada a dotar por primera vez al Municipio de una plataforma integrada, a garantizar su independencia tecnológica mediante la entrega de la información en formatos abiertos y a asegurar la continuidad operativa de la gestión financiera.

3.2. Gasto histórico en otras entidades territoriales

El análisis comparativo con otras entidades territoriales demuestra que la adquisición, actualización y soporte de sistemas de información financiera y administrativa constituye una práctica constante de los municipios colombianos, y en particular de los municipios del departamento del Meta, para dar cumplimiento a sus obligaciones de gestión financiera y rendición de cuentas. La revisión de los procesos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP evidencia que distintos municipios han contratado objetos similares mediante las modalidades de selección abreviada de menor cuantía y contratación directa, con valores que oscilan en función del alcance de la solución (soporte y actualización de módulos existentes, migración a versiones web o implementación de plataformas completas en la nube). Entre los procesos de referencia se destacan los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	Nº CONTRATO	FECHA	PLAZO	VALOR
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABUYARO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación, soporte técnico ilimitado, actualización permanente y mantenimiento del servicio de computación en la nube (cloud computing) de las plataformas de software web SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales, incluyendo el servicio de presentación electrónica de declaraciones, y SIAFE – Sistema de Información Administrativo y Financiero Estatal en su versión profesional como servicio (SaaS), para	415 de 2023	21/11/2023	1 mes y 10 días	\$ 255.171.200,00

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 10 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	N° CONTRATO	FECHA	PLAZO	VALOR
	operar en el Municipio de Cabuyaro – Meta durante la vigencia 2024				
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	Prestar los servicios de actualización tecnológica y soporte del sistema financiero, presupuestal, contable y administrativo del software SYSMAN (cliente servidor) de la Alcaldía Municipal, a la versión web service ERP SYSMAN	89 de 2024	29/04/2024	8 meses	\$ 308.981.000,00
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Soporte y actualización en web y cliente servidor de los módulos de control de contratos, banco de proyectos, sistema general de facturación, impuesto predial e impuesto de industria y comercio, para uso del software administrativo de la Alcaldía Municipal	175 de 2022	25/07/2022	6 meses	\$ 70.000.000,00
META – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA	Prestación del servicio de mantenimiento, actualización, asistencia técnica y módulo de toma de lectura en dispositivo móvil del software Programa Integrado de Contabilidad SC PROSOFT S.A.S. para el sistema de información de la empresa	26 de 2023	09/02/2023	1 mes	\$ 65.025.600,00
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	Prestación del servicio de soporte técnico al software SWIM (Sistema Web Integrado Municipal) del Municipio de San Juan de Arama	43 de 2025	28/01/2025	6 meses	\$ 41.340.000,00
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	Prestación del servicio de soporte técnico al software SWIM (Sistema Web Integrado Municipal) en la nube, para el Municipio de San Juan de Arama	155 de 2025	05/08/2025	4 meses y 26 días	\$ 33.531.316,00
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARRAL	Actualización de los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, gestión humana, facturación, recaudo e informes que hacen parte integral del software SPID en la Unidad de Servicios Públicos del Municipio	56 de 2024	22/02/2024	1 mes	\$ 36.400.000,00
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE URIBE	Prestación de servicios de actualización y soporte técnico al software SWIM en los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, contratación, predial, industria y comercio, informes, nómina y almacén, vigencia 2023	117 de 2023	21/02/2023	10 meses y 9 días	\$ 54.000.000,00
META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	Prestación de servicios de actualización, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica en la operación y funcionamiento de los módulos del software PIMISYS implantados en la Alcaldía, vigencia 2023	2 de 2023	13/01/2023	11 meses y 15 días	\$ 46.000.000,00

El análisis de estos procesos permite concluir que el mercado de sistemas de información financiera para municipios del Meta está atendido por un conjunto identificable de soluciones (SYSMAN, SWIM, SIAFE, SPID, PIMISYS, PROSOFT, entre otras) ofrecidas por empresas nacionales especializadas; que los contratos de soporte y actualización de módulos existentes, con plazos entre uno y once meses, se ubican en un rango entre TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$33.531.316) y SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), con un promedio de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$49.471.000) para los siete contratos de esta naturaleza; y que las contrataciones que comprenden la migración a versiones web o la implementación de plataformas completas en la nube alcanzan valores entre DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$255.171.200) y TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$308.981.000). El presupuesto oficial del presente proceso, de \$72.400.000, comprende la adquisición de la licencia de uso con arquitectura web, la implementación integral de cinco módulos, la migración de datos, la capacitación y un año de soporte, de modo que se ubica por encima de los contratos de soporte simple y muy por debajo de las implementaciones de plataformas completas de mayor alcance, lo que evidencia su proporcionalidad frente al comportamiento del mercado regional.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 11 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

4. Estudio de la oferta

Para determinar la razonabilidad del valor estimado del contrato y establecer las condiciones de oferta existentes en el mercado, la Administración Municipal identificó a los proveedores de sistemas de información financiera para entidades territoriales a partir de los procesos consultados en el SECOP de otras entidades estatales. Se concluye del análisis de la oferta y la demanda que existen necesidades de entidades estatales con iguales o similares características a las del Municipio de San Juanito, que estas han contratado con empresas del sector que cuentan con la experiencia requerida, y que se encuentra en el mercado una oferta amplia y plural de empresas que ofrecen soluciones con el alcance del objeto contractual. Las fortalezas del sector se localizan en el valor agregado que cada empresa ofrece, con precios competitivos y servicios complementarios de hosting, actualización normativa permanente y acompañamiento en la rendición de informes a los organismos de control.

En atención a que la diversidad de valores y especificaciones de este tipo de soluciones no permite una ponderación técnica única, en tanto el precio está sujeto a las condiciones propias de cada entidad, cuya capacidad financiera y el alcance de sus operaciones determinan el valor de estos procesos, la Entidad no acudió a la solicitud de cotizaciones a proveedores particulares, sino a la valoración de los módulos y servicios que la Secretaría de Hacienda requiere para su operación, contrastada con el histórico de contratación de otras entidades territoriales expuesto en el numeral 3.2. Esta metodología evita que el presupuesto oficial se ancle en la oferta de un proveedor determinado, preserva la neutralidad tecnológica y garantiza que la competencia se surta en la etapa de presentación de ofertas.

Requisitos habilitantes y factores de evaluación derivados del análisis del sector. En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad definió, a partir de las características de las empresas del sector identificadas en los numerales anteriores, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación que se desarrollan a continuación y que se incorporan al pliego de condiciones. El Manual señala que la experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, que es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto a celebrar y que no se agota con el paso del tiempo; y que los indicadores financieros y organizacionales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, sin que la Entidad deba limitarse a aplicar de forma mecánica fórmulas financieras. La exigencia de solvencia individual de los integrantes de los proponentes plurales encuentra respaldo en la jurisprudencia: la Corte Constitucional, en la sentencia C-414 de 1994, precisó que el consorcio es un instrumento de cooperación entre empresas que les permite distribuirse los riesgos y aunar recursos financieros y tecnológicos, conservando los consorciados su independencia jurídica y asumiendo responsabilidad solidaria; y el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 26 de abril de 2006, radicación 15188, señaló que la finalidad del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 al permitir la asociación de personas es no solo hacer factible la prestación del servicio con mayor calidad y eficiencia, sino asegurar a la Administración, mediante la solidaridad, el cumplimiento de las obligaciones.

4.1. Criterios para seleccionar al contratista

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes se exigirán como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, y la oferta más favorable será aquella que, cumpliendo tales requisitos, obtenga la mayor calificación en la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia que se describen en el numeral 4.3. La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará con base en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y su exigencia es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, atendiendo el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 12 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2. Requisitos habilitantes

4.2.1. Capacidad jurídica

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o conformando consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, que tengan capacidad jurídica para presentar la propuesta y para celebrar y ejecutar el contrato, que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, y que no estén en proceso de disolución o liquidación. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los proponentes podrán actuar directamente o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, atender los requerimientos de la Entidad, recibir notificaciones y suscribir el contrato.

Los integrantes de los proponentes plurales determinarán libremente sus porcentajes de participación, sin que la Entidad exija porcentajes mínimos o máximos, por carecer de fundamento legal y constituir una restricción injustificada a la libre concurrencia conforme a los artículos 7 y 24 de la Ley 80 de 1993. El documento de conformación deberá indicar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, las reglas básicas que regularán sus relaciones, la persona que los representará y, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo del Municipio; a falta de esta determinación se dará el tratamiento previsto para los consorcios, con la solidaridad que impone el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La capacidad jurídica se acreditará con los siguientes documentos, sin perjuicio de los anexos que exija el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, con la cual se entiende prestada bajo la gravedad del juramento la declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y la manifestación sobre el origen lícito de los recursos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de cada integrante del proponente plural; las personas extranjeras acreditarán su identidad con pasaporte o cédula de extranjería.
- Certificado de matrícula mercantil, cuando el proponente sea persona natural comerciante, o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando sea persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que conste que el objeto social permite el desarrollo del objeto del contrato, que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y las facultades del representante legal; si estas se encuentran limitadas, se aportará la autorización del órgano social competente para presentar la propuesta, celebrar el contrato y constituir el proponente plural si a ello hubiere lugar. Se exceptúa de la matrícula mercantil a quienes ejerzan profesiones liberales, conforme al numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, para cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal cuando la sociedad esté obligada a tenerlo o, en su defecto, por el representante legal

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 13 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

o la persona natural, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; cuando el proponente no tenga personal a cargo, así lo manifestará bajo la gravedad del juramento.

- Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales y certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional, del proponente y de su representante legal, en los que conste que no registran sanciones ni medidas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Certificado de no encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021, y certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.
- Formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito.
- Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del numeral 2.1 del presente análisis, cuya no presentación de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- Certificación bancaria que acredite la titularidad de una cuenta a nombre del proponente para efectos de pago.
- Certificado de reciprocidad, cuando el proponente sea extranjero y pretenda el trato previsto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido y consultará directamente los antecedentes en las bases de datos de las autoridades competentes. Los requisitos habilitantes y los documentos que los acrediten podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin que ello permita completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

4.2.2. Experiencia

La Entidad verificará la experiencia de los proponentes con base en la información inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente deberá señalar los contratos con los cuales pretende acreditarla y diligenciar el formato de experiencia previsto en el pliego de condiciones, acompañado de las certificaciones, contratos y actas de liquidación o de recibo final que permitan verificar las actividades ejecutadas, dado que la información del RUP se registra hasta el tercer nivel del Clasificador UNSPSC y los códigos exigidos se identifican en el cuarto nivel.

Condición de admisibilidad 1. Se considerará HÁBIL el proponente que acredite máximo tres (3) contratos, terminados y ejecutados, registrados en el RUP con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la adquisición, licenciamiento, desarrollo, implementación, actualización, soporte o puesta en funcionamiento de sistemas de información financieros y/o administrativos, clasificados en los códigos UNSPSC 43231600 y/o 81112000, y cuya sumatoria en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

Condición de admisibilidad 2 (criterio diferencial). De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres o de Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos registrados en el RUP, con las mismas características de objeto y clasificación, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 14 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la experiencia se acreditará con la sumatoria de la de sus integrantes, y al menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; cuando se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación del integrante. La experiencia derivada de subcontratos solo será válida para el subcontratista que ejecutó directamente las actividades, siempre que presente certificación del contratista principal o de la entidad estatal contratante. Para la experiencia adquirida con particulares se requerirá, además de la certificación o acta de liquidación, la copia del contrato y los soportes contables o financieros que demuestren su ejecución real.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos que la documentación aportada contenga la siguiente información:

1. Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Valor ejecutado del contrato.
7. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
8. Porcentaje de participación del integrante, cuando el contrato se haya ejecutado bajo una estructura plural.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada NO HÁBIL, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos legales.

4.2.3. Capacidad financiera

Los requisitos de capacidad financiera se verificarán a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 que obre en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores se fijaron atendiendo el análisis del sector, de modo que resulten adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato y no restrinjan injustificadamente la participación. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera se calculará conforme a los criterios del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, ponderando cada indicador según el porcentaje de participación de sus integrantes.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN EXIGIDO
Índice de liquidez (L)	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento (IE)	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 30%
Razón de cobertura de intereses (RCI)	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,00
Capital de trabajo (CT)	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial

El índice de liquidez permite verificar que el oferente puede atender sus obligaciones de corto plazo sin destinar los recursos del futuro contrato al pago de deudas anteriores; el índice de endeudamiento muestra el grado en que los activos del proponente se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no comprometa la ejecución del contrato; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad de la utilidad operacional para cubrir los gastos financieros, entendiéndose que el proponente cuyo gasto de intereses sea cero cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa; y el capital de trabajo representa la liquidez operativa remanente del proponente, cuyo valor positivo contribuye al desarrollo eficiente de la actividad económica. Los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres o de Mipyme podrán acogerse al criterio diferencial de capacidad financiera que el pliego de condiciones establezca en desarrollo del Decreto 1860 de 2021.

4.2.4. Capacidad organizacional

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 15 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

La capacidad organizacional se verificará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a partir de los siguientes indicadores. Para los proponentes plurales se aplicarán las reglas del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio (RP)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 4,0%
Rentabilidad del activo (RA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual al 1,5%

La rentabilidad del patrimonio permite identificar el rendimiento que ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, y la rentabilidad del activo muestra la capacidad del activo para producir utilidades con independencia de la forma en que haya sido financiado.

4.2.5. Personal mínimo requerido (condición de ejecución)

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, que exige la implementación técnica de una solución de software financiero y la transferencia de conocimiento a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, el contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo de trabajo. Este requisito no constituye criterio habilitante ni factor de ponderación: es una condición para la ejecución del contrato que se exigirá únicamente al proponente adjudicatario, cuya acreditación será requisito para la suscripción del acta de inicio.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Gerente de proyecto	Ingeniero de sistemas con título y matrícula profesional vigente, acreditados con copia del diploma y de la matrícula profesional.	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como gerente o director de proyecto en máximo un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años cuyo objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información financieros.	100%
Ingeniero de sistemas – programador (operación, funcionalidad y capacitación)	Ingeniero de sistemas con título, acreditado con copia del diploma o acta de grado.	Experiencia general mínima de dos (2) años contados desde el acta de grado, en desarrollo e implementación de sistemas de información con arquitectura web, sin exigencia de lenguaje, framework, motor de base de datos, marca o proveedor determinado, y experiencia específica en máximo un (1) contrato terminado en los últimos dos (2) años cuyo objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información financieros.	100%

La experiencia específica se acreditará mediante certificación expedida por la entidad pública contratante suscrita por el funcionario competente o, cuando se trate de entidades privadas, con copia del contrato, la factura o comprobante de pago y la certificación de aportes al sistema de seguridad social. Para cada profesional el adjudicatario aportará la hoja de vida en el formato de la Función Pública, copia de la cédula de ciudadanía, copia del acta de grado o diploma, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de su vigencia cuando aplique, y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, del RNMC, del REDAM y de inhabilidades por delitos sexuales contra menores. Los profesionales aprobados no podrán ser cambiados, modificados ni reemplazados, salvo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, previo visto bueno del supervisor y con un profesional de perfil igual o superior. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista dispondrá, bajo su autonomía y responsabilidad, del personal adicional que resulte necesario para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.3. Factores de evaluación y ponderación de las ofertas

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 16 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

La evaluación y ponderación de las ofertas la realizará el comité evaluador designado para el efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y asignará los puntajes correspondientes únicamente a las propuestas declaradas HÁBILES. De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, cumpliendo los requerimientos técnicos mínimos exigidos, obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad y precio, junto con el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003 y los puntajes adicionales establecidos por el Decreto 1860 de 2021. Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La asignación máxima será de MIL (1.000) PUNTOS, distribuidos así:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta – precio	500 puntos
Factor de calidad: prueba funcional del software (300 puntos) y ofrecimiento de calidad adicional (95 puntos)	395 puntos
Incentivo a la industria nacional – Ley 816 de 2003	100 puntos
Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres (0,25% – artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	2,5 puntos
Puntaje adicional por Mipyme domiciliada en Colombia (0,25% – artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	2,5 puntos
PUNTAJE TOTAL	1.000 puntos

En aplicación del principio de legalidad y del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, no se asignará ni se descontará puntaje por multas o sanciones contractuales previas del proponente, pues la ley no autoriza dicho factor.

A. VALOR DE LA PROPUESTA – PRECIO (500 PUNTOS)

A partir del valor total corregido de las propuestas hábiles se asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos. Serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje las propuestas cuyo valor total corregido exceda el presupuesto oficial; aquellas en las que, efectuada la corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido supere el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor original; las que no consignen el precio unitario de uno o varios ítems del formulario de propuesta económica; y las que no contengan el contenido mínimo del formato oficial publicado por la Entidad. Los valores corregidos de las propuestas hábiles conforman los valores del mercado propio del proceso y constituyen las variables para la aplicación del método de ponderación.

El método de evaluación de la oferta económica se determinará tomando los primeros dos decimales de la Tasa Representativa del Mercado – TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes rangos:

RANGO (DOS DECIMALES DE LA TRM)	MÉTODO DE EVALUACIÓN
De 0,00 a 0,24	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	Menor valor

(i) Media aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas ($X = \sum Xi / n$, donde Xi es el valor total corregido de la propuesta i y n el número de ofertas válidas) y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada oferta a dicho promedio. Para valores menores o iguales a la media, el puntaje será: $500 \times (1 - ((X - Vi) / X))$; para valores mayores a la media, el puntaje será: $500 \times (1 - (|X - Vi| / X))$, donde Vi es el valor total corregido de la oferta i .

(ii) Media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas ($Xa = (V_{\text{máx}} + X) / 2$). Obtenida la media aritmética alta se ponderarán las ofertas así: para valores menores o iguales a Xa , el puntaje será: $500 \times (1 - ((Xa - Vi) / Xa))$; para valores mayores a Xa , el puntaje será: $500 \times (1 - (2 \times |Xa - Vi| / Xa))$.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 17 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial. Se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas (n) y se incluirá el presupuesto oficial (PO) tantas veces (nv) como se indica a continuación: de 1 a 3 ofertas, una vez; de 4 a 6 ofertas, dos veces; de 7 a 9 ofertas, tres veces; de 10 a 12 ofertas, cuatro veces; de 13 a 15 ofertas, cinco veces; y así sucesivamente, una vez adicional por cada tres ofertas válidas. La media geométrica con presupuesto oficial se calculará como la raíz $(nv + n)$ -ésima del producto de PO elevado a nv por el producto de los valores corregidos de las n ofertas $(Gpo = ((PO)^{nv} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn)^{1/(nv+n)})$. Obtenida la media geométrica se ponderarán las ofertas así: para valores menores o iguales a Gpo, el puntaje será: $500 \times (1 - ((Gpo - Vi) / Gpo))$; para valores mayores a Gpo, el puntaje será: $500 \times (1 - (2 \times |Gpo - Vi| / Gpo))$.

(iv) Menor valor. Se determinará el menor valor de las ofertas válidas (V_{mín}) y se asignarán quinientos (500) puntos a la oferta de menor valor; a las demás se les asignará puntaje mediante la fórmula: $500 \times (1 - ((Vi - V_{mín}) / V_{mín}))$.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje, y los puntajes negativos se asimilarán a cero (0). Las ofertas que no sean válidas no recibirán puntaje alguno por ningún factor.

B. FACTOR DE CALIDAD (395 PUNTOS)

B.1 Prueba funcional del software (300 puntos). Este es un factor de calificación de la calidad de la oferta previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y no un requisito habilitante. La Entidad practicará a los proponentes habilitados un conjunto de pruebas sobre el software ofertado, con el único fin de verificar de manera objetiva el grado de desarrollo de las funcionalidades que se califican en la tabla siguiente. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del anexo técnico es un asunto distinto e independiente: se acredita documentalmente con la oferta mediante la carta de presentación y el anexo técnico diligenciado, y su incumplimiento sí conduce al rechazo de la propuesta. La prueba se sujetará a las siguientes reglas:

- 1. Oportunidad.** La prueba se practicará en las fechas señaladas en el cronograma del proceso y únicamente respecto de los proponentes que hayan resultado habilitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes.
- 2. Citación.** La Entidad citará a cada proponente mediante comunicación al correo electrónico registrado en su oferta y aviso publicado en el SECOP, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar o enlace de la sesión virtual y duración. El orden de las sesiones se determinará por el orden cronológico de presentación de las ofertas.
- 3. Medios.** Cada proponente dispondrá de los equipos, la conectividad y el ambiente de pruebas necesarios para evidenciar las funcionalidades. Los datos y parametrizaciones podrán ser ficticios y deberán estar cargados previamente por el proponente. La Entidad no suministrará equipos ni información.
- 4. Duración.** Cada sesión tendrá una duración máxima de tres (3) horas. Vencido ese término se dará por concluida la prueba y se calificarán únicamente los criterios efectivamente evidenciados.
- 5. Publicidad.** La sesión será grabada por la Entidad. Podrán asistir como observadores los demás proponentes, los organismos de control y las veedurías ciudadanas, sin derecho a intervenir ni a interrumpir la prueba.
- 6. Acta.** De cada prueba se levantará un acta suscrita por el comité evaluador y por el representante del proponente, en la que se consignará el resultado criterio por criterio y las observaciones a que haya lugar. Las actas y las grabaciones se publicarán en el SECOP junto con el informe de evaluación.
- 7. Asignación del puntaje.** Cada criterio se califica de manera integral: se asigna la totalidad del puntaje señalado cuando la funcionalidad se evidencia en la sesión y cero (0) puntos cuando no se evidencia. No hay asignación parcial ni ponderación intermedia. El puntaje total del factor es la sumatoria de los criterios evidenciados.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 18 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

8. **Inasistencia.** La no comparecencia del proponente citado, o la imposibilidad de ejecutar las pruebas por causas que le sean imputables, dará lugar a cero (0) puntos en este factor. Esta circunstancia no constituye causal de rechazo, de inhabilitación ni de pérdida de la condición de proponente hábil.
9. **Prohibición de mejorar la oferta.** Durante la prueba el proponente no podrá completar, adicionar, modificar ni mejorar su oferta, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El software sometido a prueba debe ser el mismo ofertado; si se advierte que se trata de un producto distinto, no se asignará puntaje alguno por este factor.
10. **Contradicción.** El resultado de la prueba podrá ser objeto de observaciones por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación, las cuales se resolverán en el acto de adjudicación.

Nº	CRITERIO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Arquitectura web	Acceder al aplicativo desde un navegador, con la utilización de múltiples pestañas de trabajo operando simultáneamente la funcionalidad propia de cada menú, limitado solo por los permisos del perfil asignado.	20
2	Módulo de administración	Creación de usuario; creación de perfil y asignación de permisos por módulo y opciones dentro del módulo; asignación de perfil al usuario; ingreso con el usuario creado; verificación de restricción de funcionalidad; realización de una transacción preparada por el proponente.	20
3	Presupuesto	Procesamiento de información de unidades ejecutoras en bases de datos diferentes, con agregación en la administración central de la información contable y presupuestal para la rendición de informes, balances de prueba agregados y ejecución presupuestal agregada.	30
4	Presupuesto	Generación de una solicitud de CDP en la que se requiera el Plan Anual de Adquisiciones, el tipo de contrato, el detalle sectorial y el sector de gasto, y se controle el saldo de los rubros presupuestales; generación del CDP a partir de su solicitud; visualización de la ejecución de ingresos completa y por fuente.	30
5	Presupuesto	Visualización de la ejecución de gastos por sectores, fuentes, vigencias y secciones; generación de ejecuciones de ingresos y gastos filtrando una o varias fuentes de financiación (control de fuentes).	40
6	Contabilidad	Predeterminación de la cuenta contable y de las retenciones a utilizar en la obligación y en el egreso, garantizando que cuando el contrato se ejecute con más de un pago se utilicen las mismas cuentas y retenciones.	20
7	Contabilidad	Generación del balance de prueba en pantalla; desde este, con doble clic, apertura de un reporte con el movimiento de la cuenta seleccionada para la misma fecha o periodo; y desde este último, en una nueva pestaña, visualización de cualquiera de los documentos contables que conforman el movimiento.	20
8	Contabilidad	Registro de la información contable en una sola línea de tiempo, con cierres contables mediante comprobantes específicos de cierre para trasladar los saldos de las cuentas de costos y de resultados.	10
9	Tesorería	Liquidación del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio, y recaudo correspondiente de cada uno de ellos.	10
10	Tesorería	Generación de un reconocimiento de recaudo por transferencia sin situación de fondos; posterior recaudo y comprobación de la afectación contable y presupuestal automática derivada del proceso.	20
11	Informes a entes de control	Generación automática del archivo para CUIPO y del archivo para la Contaduría General de la Nación.	30

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 19 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

Nº	CRITERIO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
12	Gestión de nómina	Generación del reporte general de nómina para el pago de salarios; generación del reporte general por entidad con la discriminación de los pagos efectuados a cada una; generación del desprendible de nómina de un funcionario.	20
13	Graficación	Generación de gráficas de ejecución de ingresos y de comparación mensual de lo recaudado.	30
	TOTAL		300

B.2 Ofrecimiento de calidad adicional (95 puntos). Este puntaje se asignará por condiciones técnicas adicionales que representen para la Entidad ventajas de calidad o de funcionamiento, consistentes en la vinculación de mayor recurso humano dedicado a la ejecución del objeto contractual, adicional al equipo mínimo de trabajo exigido en el numeral 4.2.5. El ofrecimiento deberá ser identificable, medible y cuantificable, con indicación del cómo, cuándo y en qué momento se ejecutará, y se presentará en el formato de mayor ofrecimiento previsto en el pliego de condiciones, de manera independiente de la propuesta técnica mínima, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Vinculación de los tres (3) perfiles adicionales siguientes, con dedicación durante la implementación: un (1) ingeniero de sistemas con experiencia mayor a siete (7) años en programación de sistemas de información con arquitectura web; un (1) tecnólogo en sistematización de datos con experiencia laboral mayor a un (1) año en desarrollo de software en entorno web; y un (1) profesional en contaduría pública o en finanzas con experiencia mayor a cinco (5) años en implementación de sistemas de información financieros en entorno web.	95
Vinculación de dos (2) perfiles adicionales: un (1) tecnólogo en sistematización de datos con experiencia laboral mayor a un (1) año en desarrollo de software en entorno web y un (1) profesional en contaduría pública o en finanzas con experiencia mayor a cinco (5) años en implementación de sistemas de información financieros en entorno web.	50
No efectúa ofrecimiento adicional.	0

Los oferentes deberán tener en cuenta que este ofrecimiento no será motivo de desequilibrio económico en el futuro contrato; que su cuantificación se incorporará al contrato y se constituirá en una obligación cuya ejecución, certificada por el supervisor, será requisito para el pago final; y que el incumplimiento del mayor ofrecimiento dará lugar a la imposición de multa equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del ofrecimiento incumplido, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará hasta cien (100) puntos a las ofertas de servicios nacionales o con trato nacional. Un servicio es nacional cuando es ofertado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, y el proponente se compromete a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas colombianos no inferior al cuarenta por ciento (40%) del personal requerido, dado que, conforme a la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales efectuada por la Entidad, los bienes relevantes para la ejecución del objeto no se encuentran incluidos en dicho registro. Los proponentes extranjeros con trato nacional obtendrán el mismo puntaje acreditando que sus servicios son originarios de los Estados con los cuales Colombia tiene acuerdo comercial aplicable, de los Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional ha certificado trato nacional por reciprocidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, o de los Estados miembros de la Comunidad Andina. A los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, o a los proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea extranjero sin trato nacional, se les asignarán cincuenta (50) puntos cuando incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, con títulos convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional cuando hayan sido obtenidos en el exterior. La condición se acreditará con el formato de puntaje de

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 20 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

industria nacional del pliego, la cédula de ciudadanía o visa de residencia de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica; en los proponentes plurales todos los integrantes deberán cumplir la condición. La falta de presentación de estos documentos podrá subsanarse para efectos del requisito habilitante de capacidad jurídica, pero no para la asignación de este puntaje. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje será cero (0).

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará dos coma cinco (2,5) puntos, equivalentes al cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del puntaje total, al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, mediante el formato de acreditación previsto en el pliego y los documentos allí exigidos. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. Si el proponente debió subsanar el formato o los documentos, la acreditación será válida para los criterios diferenciales de los requisitos habilitantes, pero no se tendrá en cuenta para la asignación de este puntaje. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará dos coma cinco (2,5) puntos, equivalentes al cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del puntaje total, al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, mediante el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de sus integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%). Si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales de los requisitos habilitantes, pero no para la asignación de este puntaje.

4.4. Reglas de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, acreditada con los mismos documentos exigidos para el puntaje de apoyo a la industria nacional; en los proponentes plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, acreditada mediante declaración ante notario en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008, expedida con no más de treinta (30) días calendario de antelación al cierre, o de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, acreditada con la medida de protección expedida por la autoridad competente conforme a los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008; en las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes pertenezca a mujeres en tales condiciones, certificado bajo la gravedad del juramento por el representante legal o el revisor fiscal; y en los proponentes plurales, cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones. El tratamiento de los datos sensibles requerirá la autorización escrita del titular conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997, certificada por el Ministerio del Trabajo, con personal vinculado con al menos un (1) año de anterioridad al cierre y con el compromiso de mantenerlo por el término de ejecución del contrato; en los

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 21 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

proponentes plurales, el integrante que acredite esta condición deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) y aportar al menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.

4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, certificada bajo la gravedad del juramento por el proponente, su representante legal o el revisor fiscal, con el certificado de aportes a seguridad social del último año y la declaración juramentada de cada trabajador; la mayor proporción se definirá frente al total de trabajadores de la planta de personal.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, vinculada con al menos un (1) año de anterioridad al cierre, certificada bajo la gravedad del juramento y acompañada de la certificación del Ministerio del Interior conforme al Decreto Ley 2893 de 2011, con la autorización de tratamiento de datos sensibles de los titulares.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, acreditada con la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de las Armas o de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, o la de personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria pertenezca a personas en tal condición, o la de proponentes plurales integrados en su totalidad por estas, con la autorización de tratamiento de datos sensibles.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, siempre que dicho integrante aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada y que ni él ni sus socios, accionistas o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, verificada con el certificado del RUP vigente y en firme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o por una cooperativa o asociación mutua, acreditada con su certificado de existencia y representación legal; en los proponentes plurales, cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones, prefiriéndose en caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales a las que tengan tamaño de micro, pequeña o mediana empresa.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite, con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, certificado bajo la gravedad del juramento por el proponente y su contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según corresponda; en los proponentes plurales, cuando estén conformados por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua con participación mínima del veinticinco por ciento (25%) que aporte al menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia y cuyos socios, accionistas o representantes legales no sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes.
11. Preferir a las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – Sociedad BIC del segmento Mipyme, acreditadas con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, junto con la condición de Mipyme; en los proponentes plurales, cuando cada uno de los integrantes acredite estas condiciones.
12. Si después de aplicar los criterios anteriores persiste el empate, la Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según su nombre completo, asignándoles un número entero ascendente a partir de uno (1); tomará la parte entera de

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 22 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

la TRM que rigió el día del cierre del proceso, la dividirá entre el número total de proponentes empatados y tomará el residuo; y seleccionará al proponente cuyo número asignado coincida con el residuo, o al de mayor número asignado cuando el residuo sea cero (0).

Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia; cuando el empate se presente entre ofertas cubiertas por un acuerdo comercial, se aplicarán únicamente los factores compatibles con dicho acuerdo, y cuando se presente con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tenga acuerdo comercial ni trato nacional por reciprocidad o comunitario, se aplicarán todos los criterios. Conforme al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y a los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará la reserva de la información que acredite las condiciones de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, de las personas en proceso de reincorporación o reintegración y de la población étnica, la cual no será publicada en el SECOP. Para efectos de los factores de desempate se entiende por experiencia acreditada en la oferta la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresada en SMMLV.

4.5. Conclusión del estudio de la oferta

Finalmente, el estudio de la oferta evidencia que existe un mercado competitivo susceptible de atender la necesidad identificada, que los requisitos habilitantes fijados permiten la participación de las empresas que ordinariamente atienden a los municipios de categorías cuarta a sexta y que el presupuesto oficial de \$72.400.000 se encuentra soportado en el comportamiento contractual del sector, sin perjuicio de que el valor definitivo de la contratación corresponda a la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

5. Estudio de mercado

Para determinar la razonabilidad del valor estimado del contrato, la Administración Municipal valoró cada uno de los módulos y servicios requeridos por la Secretaría de Hacienda, tomando como referencia el histórico de contratación de otras entidades territoriales con objetos similares y las exigencias propias de la operación del Municipio, y complementó el análisis con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Precios del Productor (IPP) correspondientes a julio de 2026. Estos indicadores se utilizan como referentes macroeconómicos para contextualizar el comportamiento reciente de los precios, sin que sustituyan la valoración específica de los módulos objeto de la contratación.

La estimación por módulo es la siguiente, con valores que incluyen la licencia de uso, la implementación, la migración de datos, la capacitación, el hosting y el soporte durante el término mínimo exigido:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Licencia de uso e implementación del módulo de presupuesto	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
2	Licencia de uso e implementación del módulo de tesorería	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
3	Licencia de uso e implementación del módulo de contabilidad	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
4	Licencia de uso e implementación del módulo de nómina	UND	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
5	Licencia de uso e implementación del módulo de informes a entes de control	UND	1	\$ 17.400.000,00	\$ 17.400.000,00
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$ 72.400.000,00

La valoración diferenciada de los módulos obedece a su complejidad funcional: los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad comparten el núcleo transaccional de base contable y exigen la parametrización del CCPET, del catálogo de cuentas de la Contaduría

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 23 de 26

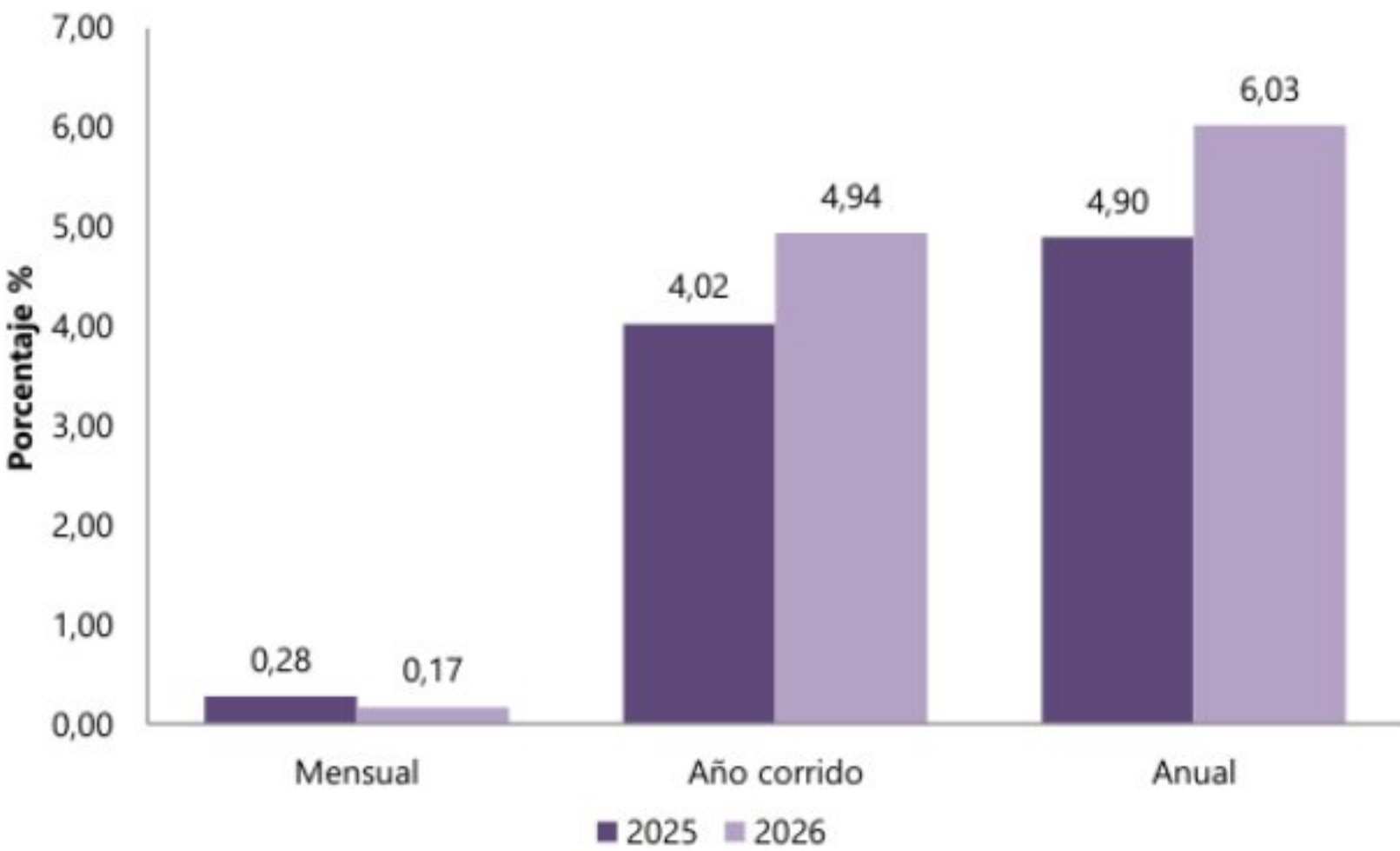
ANÁLISIS DEL SECTOR

General de la Nación y de las fuentes de financiación; el módulo de nómina tiene un alcance funcional más acotado, referido a la planta de personal de un municipio de sexta categoría; y el módulo de informes a entes de control concentra el mayor esfuerzo de parametrización y actualización normativa, en tanto debe generar automáticamente las estructuras CUIPO, FUT, SIRECI, los informes a la Contaduría General de la Nación y la información exógena, y mantenerse actualizado frente a los cambios permanentes de dichas estructuras, lo que justifica su mayor valor relativo.

En cuanto al comportamiento general de los precios, en julio de 2026 el IPC nacional registró una variación mensual de 0,17%, una variación año corrido de 4,94% y una variación anual de 6,03%, frente a 0,28%, 4,02% y 4,90% registrados en julio de 2025, lo que refleja una aceleración de la inflación anual en el último año. La división “Información y comunicación”, en la que se clasifican los servicios de telecomunicaciones y de tecnología que consumen los hogares, presentó en julio de 2026 una variación mensual de 0,04%, muy inferior al promedio nacional, lo que indica que el componente tecnológico no ha sido un factor de presión inflacionaria reciente.

Gráfico 4. IPC – Variaciones total nacional, julio 2025–2026. Fuente: DANE, IPC.

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026. El IPC nacional pasó de 4,90% a 6,03% en la variación anual y de 4,02% a 4,94% en lo corrido del año, mientras que la variación mensual de julio de 2026 fue de 0,17%.

Para complementar el análisis, el IPP de producción nacional del DANE registró en julio de 2026 una variación anual de 1,51%, y por secciones CIU el sector industria presentó una variación anual de 0,44%, inferior al promedio, lo que muestra que en el periodo analizado no se presentó una presión generalizada de precios en la producción de bienes de magnitud superior al promedio nacional. Aunque el IPP mide precios de bienes y no de servicios, su comportamiento moderado permite contextualizar que los costos de los insumos físicos asociados a la prestación de servicios tecnológicos (equipos de cómputo, infraestructura de hosting) no registran incrementos anormales.

Gráfico 5. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIU, julio 2026pr. Fuente: DANE-IPP.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

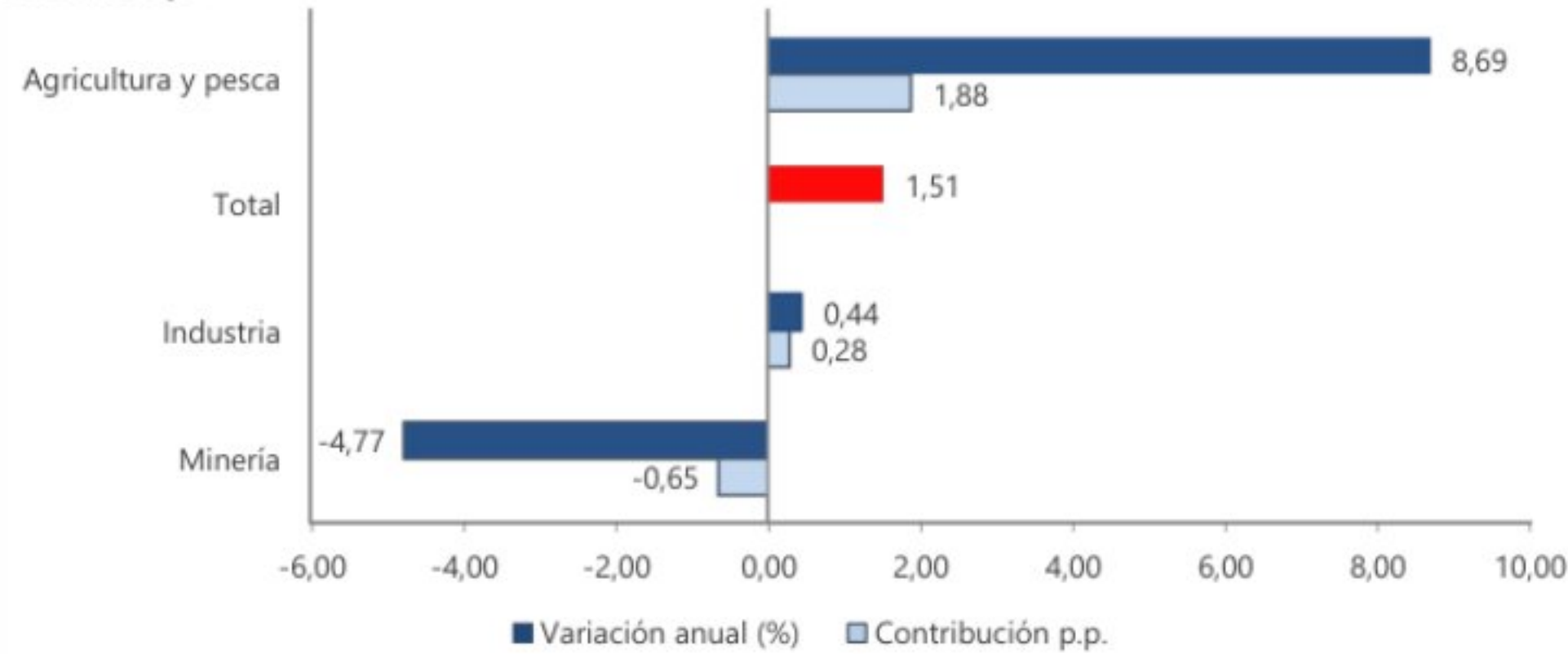
Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 24 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, Boletín Técnico Índice de Precios del Productor (IPP), julio de 2026. La industria registró una variación anual de 0,44%, frente a 1,51% del total de producción nacional.

El principal componente del costo de los servicios de software es el recurso humano especializado, cuyo comportamiento se aproxima a partir de la evolución del salario mínimo legal mensual vigente, que además constituye la unidad de medida de la menor cuantía de la entidad y de la experiencia exigida a los proponentes. El SMMLV para 2026 fue establecido en \$1.750.905, con un auxilio de transporte de \$249.095, para un ingreso mensual total de \$2.000.000, lo que representa un incremento nominal del 23,00% respecto del SMMLV de 2025 (\$1.423.500). Este incremento, muy superior a la inflación causada, se traslada a los costos laborales de las empresas del sector y explica, en parte, la evolución de los valores de los contratos de referencia de vigencias anteriores frente al presupuesto oficial del presente proceso. La siguiente tabla ilustra la evolución histórica del SMMLV:

Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo
2026	1.750.905	2021	908.526	2016	689.455	2011	535.600
2025	1.423.500	2020	877.803	2015	644.350	2010	515.000
2024	1.300.000	2019	828.116	2014	616.000		
2023	1.160.000	2018	781.242	2013	589.500		
2022	1.000.000	2017	737.717	2012	566.700		

Expresado en SMMLV, el presupuesto oficial de \$72.400.000 equivale a 41,35 salarios mínimos de 2026. A efectos de comparación, el contrato de soporte del software SWIM del Municipio de San Juan de Arama de enero de 2025 (\$41.340.000) equivalía a 29,04 SMMLV de ese año, el de actualización de módulos del software SPID de Cubarral de febrero de 2024 (\$36.400.000) a 28,00 SMMLV de 2024, y el de soporte y actualización del software administrativo de Castilla la Nueva de julio de 2022 (\$70.000.000) a 70,00 SMMLV de 2022. El presente proceso, que comprende no solo el soporte sino la adquisición de la licencia con arquitectura web y la implementación integral de cinco módulos, se ubica en un rango de SMMLV coherente con estas referencias y sensiblemente inferior a las implementaciones de plataformas completas (Cabuyaro, 219,97 SMMLV de 2023; San Martín, 237,68 SMMLV de 2024).

En consecuencia, el análisis económico del presente proceso considera tanto las condiciones generales de comportamiento de los precios reflejadas en los indicadores oficiales del DANE como los valores efectivamente contratados por otras entidades territoriales para objetos similares y la evolución del costo del recurso humano especializado. Esta metodología permite establecer una referencia económica que

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 25 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

tiene en cuenta la realidad reciente del mercado y, al mismo tiempo, evita que los indicadores macroeconómicos sean utilizados como sustitutos de la valoración específica de los módulos objeto de adquisición.

En conclusión, el estudio de mercado permite establecer que el valor estimado del contrato por SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00), IVA incluido, se encuentra soportado en la valoración de los módulos y servicios requeridos por la Secretaría de Hacienda, en el comportamiento histórico de la contratación de sistemas de información financiera en los municipios del departamento del Meta y en los indicadores económicos oficiales del DANE correspondientes a julio de 2026. El presupuesto oficial resulta técnicamente viable y económicamente razonable, en tanto guarda proporción con los valores del mercado regional para el alcance definido y contempla la totalidad de los componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.

6. Conclusiones del estudio del sector

Del análisis desarrollado se desprenden las siguientes conclusiones principales:

Necesidad real y justificada: la adquisición de la licencia de uso, la implementación y la puesta en funcionamiento de un sistema integrado de información financiera con arquitectura web responde a una necesidad institucional concreta y permanente de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Juanito – Meta, orientada al cumplimiento de sus competencias legales en materia presupuestal, contable, de tesorería y de nómina y de rendición de informes a los organismos de control, en desarrollo del proyecto de inversión BPIN 2024506860036 y de la meta de producto “Sistemas de información actualizados”.

Procedencia de la modalidad: la contratación mediante selección abreviada de menor cuantía resulta procedente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de \$72.400.000 supera la mínima cuantía de la entidad (\$49.025.340) y se encuentra dentro de su menor cuantía (\$490.253.400) para la vigencia 2026, y que el objeto no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes, lo que exige ponderar factores de calidad y excluye el procedimiento de subasta inversa.

Pluralidad de la oferta: el sector del software y los servicios de tecnologías de la información presenta una oferta amplia y plural de soluciones de información financiera para entidades territoriales, con proveedores nacionales y regionales identificados en los procesos del SECOP, en un contexto de crecimiento económico (PIB de 3,5% en el segundo trimestre de 2026), expansión del valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas (3,7%) y aumento de la población ocupada en la rama de información y comunicaciones (de 357 mil a 448 mil personas entre julio de 2025 y julio de 2026).

Razonabilidad de los precios: el presupuesto oficial fue determinado a partir de la valoración de cada módulo y servicio requerido, contrastada con nueve contratos de referencia de municipios del Meta cuyos valores oscilan entre \$33.531.316 para soportes simples y \$308.981.000 para implementaciones de plataformas completas, y contextualizada con los indicadores del DANE de julio de 2026: IPC anual de 6,03%, división información y comunicación con variación mensual de 0,04%, IPP anual de 1,51% e incremento del SMMLV de 23,00% para 2026. El valor estimado, equivalente a 41,35 SMMLV, guarda proporción con el alcance del objeto y con el comportamiento del mercado regional.

Requisitos habilitantes y factores de evaluación proporcionales: las exigencias de experiencia (máximo tres contratos por una vez el presupuesto oficial en SMMLV, con criterio diferencial para Mipyme y empresas de mujeres), de capacidad financiera y organizacional (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo) y de capacidad jurídica se fijaron con base en el Manual de Colombia Compra Eficiente y en las características de las empresas del sector, y los factores de evaluación (precio, prueba funcional del software, ofrecimiento de recurso humano adicional, industria nacional y puntajes adicionales) garantizan la escogencia de la oferta más favorable en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Viabilidad del proceso: el análisis conjunto de la necesidad, la oferta disponible, los riesgos identificados y las condiciones económicas del mercado permite establecer que existe capacidad comercial para atender el requerimiento, que los riesgos previsibles se encuentran

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFD-102
VERSIÓN: 3	FORMATO	Página 26 de 26

ANÁLISIS DEL SECTOR

adecuadamente asignados y cubiertos mediante las garantías exigidas, y que el presupuesto oficial resulta técnicamente viable y económicamente razonable.

En conclusión, el estudio del sector permite establecer que la contratación se encuentra debidamente soportada desde los aspectos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgo, y que responde a una necesidad concreta de inversión para el fortalecimiento de la gestión financiera de la Administración Municipal. La estructuración del proceso atiende los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, procurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y conforme a la finalidad para la cual fueron apropiados.


MARTHA ISABEL OLAYA GAITÁN
 Secretaria de Hacienda

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ Y APROBÓ
SIAET LTDA Contrato No. 018-040-2026 – Asistencia técnica externa	Yvonne Clavijo García Profesional Universitaria - Apoyo Jurídico en Contratación	Martha Isabel Olaya Gaitán Secretaria de Hacienda
21/09/2026	21/09/2026	21/09/2026

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co